MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 CONTRATO No. 81-7-20287-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS – CINDA.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.085.247.132** expedida en Pasto, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe (e) de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 26-174 del 23 de junio de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00502 de 05 de marzo de 2026 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones.*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, a la señora **PAOLA MARIA DI COLLOREDO MELS PALAU**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.070.740 de Usaquén, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS - CINDA** Identificada con el NIT. 800.223.876-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 001, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20287-25** el día 02 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORES DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."** Por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($283.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera para vigencia 2025 el valor de **VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($23.400.000,00)** y para la vigencia 2026 **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000,00)** de conformidad con **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR** y un Plazo de Ejecución hasta el **30 DE JULIO DE 2026**, de conformidad con **CLAUSULA SÉXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 18 de diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2025 – 029670– REGI1, suscrito por el jefe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-414193-MEBOG de fecha 09 de julio de 2026, suscrita por la señora SM14 SANDRA LILIANA ACEVEDO GUIO Supervisora del contrato No. 81-7-20287-25, solicita al Jefe (E) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

> "De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, sea autorizada la adición y prorroga al contrato No. 81-7-20287-25 que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORES DE SALUD PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."** suscrito con la FUNDACIÓN CINDA CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS, cuyo valor total es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($283.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026; c**on el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de forma oportuna y adecuada atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, del Subsistema de Salud Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumplimiento con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.
>
> El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026, con un valor ejecutado con el consumo de junio, factura radicada el 8 de julio de 2026 de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($270.637.185,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que equivale al 95% del valor total del contrato, con un saldo por ejecutar de **DOCE MILLONES SETECIENTOS**

SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($12.762.815,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA equivalente al 5%.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado se evidencia un incremento progresivo en la ejecución financiera mensual, con tendencia a la estabilización en los últimos meses, manteniendo un numero definido de usuarios en el proceso de rehabilitación funcional. La condición funcional y patológica de los usuarios exigen procesos terapéuticos prolongados y multidisciplinarios, orientados a preservar, recuperar y mejorar la funcionalidad y calidad de vida, evitando complicaciones adicionales y deterioro progresivo de su estado funcional.

El comportamiento financiero del contrato evidencia que los recursos inicialmente asignados resultan insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades asistenciales hasta la finalización proyectada del contrato. A la fecha se cuenta con un saldo disponible de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($12.762.815,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que, de acuerdo con el promedio de consumo mensual evidenciado en la ejecución contractual, no garantiza la continuidad del servicio durante el periodo de ejecución contractual (30 Julio de 2026).

En razón a lo anterior, se considera procedente efectuar una adición presupuestal por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), con el propósito de asegurar la cobertura financiera necesaria para la prestación ininterrumpida de los servicios contratados hasta el día 31 de julio de 2026. La necesidad de esta adición encuentra sustento en el comportamiento histórico de facturación y consumo del contrato, así como en la proyección de atenciones requeridas para la población objeto del mismo.

Teniendo en cuenta el saldo actual y el valor de la adición propuesta, el contrato contará con una disponibilidad total de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($92.762.815,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Conforme al promedio de ejecución mensual actual de $41.217.120,00, dichos recursos permitirían financiar aproximadamente dos meses de prestación de servicios, considerando el comportamiento de la demanda asistencial mensuales.

Bajo esta proyección financiera ajustada y acorde con las necesidades reales del servicio, el valor total disponible entre el saldo existente y la adición presupuestal permitirá ejecutar integralmente los recursos hasta el 31 de agosto de 2026, garantizando la atención continua de los usuarios sin afectar la calidad, oportunidad y cobertura de los servicios contratados. Este comportamiento proyectado resulta razonable y coherente con la tendencia observada en la ejecución contractual, de estabilidad en la prestación de servicios.

Como se ha mencionado con anterioridad, resulta indispensable prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 31 de agosto de 2026, toda vez que persiste la necesidad institucional de continuar garantizando la prestación de los servicios de rehabilitación funcional a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. La suspensión o terminación anticipada de los servicios podría generar afectaciones significativas en la continuidad de los tratamientos, comprometer la evolución clínica de los pacientes y aumentar el riesgo de complicaciones funcionales y neurológicas, afectando directamente la garantía del derecho fundamental a la salud.

La prórroga solicitada se sustenta igualmente en los principios de continuidad, eficiencia, integralidad y oportunidad que rigen la prestación de los servicios de salud, así como en la necesidad de evitar interrupciones en los procesos terapéuticos de pacientes que requieren manejo permanente y especializado, mientras se adelanta la etapa de estructuración y fase precontractual para la nueva contratación. Adicionalmente, la ampliación del plazo contractual permitirá culminar de manera adecuada los tratamientos en curso, asegurar la atención de los pacientes nuevos remitidos durante el periodo de ejecución y mantener la capacidad operativa requerida para responder a la demanda asistencial existente.

En consecuencia, y considerando las necesidades reales del servicio, el comportamiento financiero del contrato, el incremento sostenido en la demanda asistencial y la obligación de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población beneficiaria, se concluye que la adición presupuestal por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) y la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de agosto de 2026 resultan

necesarias, procedentes y justificadas técnica, administrativa y financieramente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines misionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS 2025 – 2026

FECHA DE RAS	INFORME DE SUPERVISION	VALOR FACTURADO
1 27/12/2025	1 - GS-2026-045749-MEBOG	$ 23.334.465,00
2 24/02/2026	2 - GS-2026-149235-MEBOG	$ 34.042.055,00
3 18/03/2026	3 - GS-2026-185697-MEBOG	$ 42.224.270,00
4 04/05/2026	4 - GS-2026-279350-MEBOG	$ 44.749.645,00
5 25/25/2026	6 -GS-365289-MEBOG	$ 43.353.435,00
6 03/07/2026	FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME 18 DE JULIO DE 2026	$43.335.435,00
RAS 7	LA ENTIDAD PRESENTO FACTURA EL 8 DE JULIO DE 2026, A LA ESPERA DE AUDITORIA DE CUENTA	$ 39.597.880
TOTAL, FACTURADO 2025 - 2026		$ 270.637.185,00

CUADRO No 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	NÚMERO DE MESES	
07	$ 270.637.185,00	6 meses	
VALOR TOTAL FACTURADO		CONSUMO PROMEDIO MES	$41.217.120,00

Nota: No se considera la facturación del mes de diciembre de 2025 debido a que, al igual que en los meses de enero y junio, se presenta una disminución temporal en la asistencia de los niños a la fundación por los periodos vacacionales de fin e inicio de año y de mitad de año. Durante estas fechas, muchos beneficiarios salen de la ciudad con sus familias, lo que reduce el consumo y la facturación del servicio. Por esta razón, dichos periodos no reflejan el comportamiento habitual de la operación y no se tienen en cuenta para el análisis del consumo promedio.

2. RELACIÓN VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO Y SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 270.637.185,00	95%
81-7-20287-25	$ 283.400.000,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 12.762.815,00	5%

DATOS DEL CONTRATO:

FUNDACIÓN CINDA CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS	
Contrato	81-7-20287-25
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORES DE SALUD

	PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1."
Fecha de inicio	08 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación inicial	30 DE JULIO DE 2026
valor TOTAL del contrato	$ 283.400.000,00
Valor ejecutado	$ 270.637.185,00
Porcentaje de ejecución	95%
Saldo por ejecutar	$ 12.762.815,00
Porcentaje por ejecutar	5%

Es de aclarar que el representante legal de la FUNDACIÓN CINDA CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS señora PAOLA di COLLOREDO MELS PALAU, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación del contrato No 81-7-20287-25, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría a beneficios económicos para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y así garantizar la prestación del servicio para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente me permito solicitar al señor mayor, estudie la posibilidad de autorizar lo siguiente:

SOLICITUD:

1.Adición por un valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

2.Prorroga ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2026."

De otra parte, la contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidad de parte de los usuarios.

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 de contrato No. 81-7-20287-25, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (Art. 40), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR** del contrato No. 81-7-20287-25, en el sentido de adicionar la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para efectos legales y presupuestales, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($363.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 el valor **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($23.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026 el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición, se encuentran amparada por la Certificación de Plan de Compras No. **368** de fecha 04/07/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No. **365** SIIF No **60326** del 06/07/2026, por un valor **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) MONEDA COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **81-7-20287-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026,** o hasta agotar el mismo, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de las Garantías y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se expida garantía única en los términos y condiciones de la cláusula **DECIMA TERCERA – MECANISMOS DE COBERTURA** del contrato No. 81-7-20287-25, con el fin de ser allegada al contratante para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No **81-7-20287-25,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación 001 de 2026 del contrato No. **81-7-20287-25** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la expedición del registró presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 10 DE JULIO 2026

EL CONTRATANTE

Mayor. **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1. (E)

EL CONTRATISTA

PAOLA MARIA PIA TADEA DI COLLOREDO MELS PALAU
Representante legal de
FUNDACION CENTRO INVESTIGACION E INFORMACION EN DEFICIENCIAS AUDITIVAS. CINDA

Elaborado por: AA-28 ANGIE KATHERINE BELLO GARZÓN
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente. DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1. (E)

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1 (E)

Vo. Bo.: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No.1 (E)